

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 424/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 424/2010, Negociado LS, presentado por don José Manuel Jiménez del Barco Jaldo, contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 17 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz de Voluntariado, convocado por la Orden que se cita, en sus distintas modalidades en la fase provincial.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, el día 18 de mayo de 2010 se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Delegación, para su concesión mediante Resolución publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010,

DISPONGO

Artículo único. Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Persona Voluntaria: A don Jorge Morillo Martín.

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado: A la Asociación «Escuela Cultura de Paz».

Premio en la modalidad Proyecto Innovador en materia de voluntariado: Al proyecto «Programa de Voluntariado en Hipoterapia» de la Fundación TAS.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado en Red: Al Proyecto en red de la Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.

Premio en la modalidad de Proyecto Internacional en materia de voluntariado: Al proyecto de la Asociación «Niños del Tambo».

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, profesional o medio de comunicación: A la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía (EMA-RTV).

Premio en la modalidad Proyecto Empresarial o ayuda al voluntariado: A la Fundación Adecco.

Premio en la modalidad Corporación Local: Al Ayuntamiento de El Coronil.

Menciones especiales:

A la Hermandad de El Prendimiento de Sevilla.

A Juan José Serrano Olmedo.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 8 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan, para los años 2010 y 2011, disposiciones sobre el régimen de garantías a constituir en los procedimientos de adjudicación de los contratos que se liciten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha realizado un importante cambio en el régimen de garantías provisionales en relación con la precedente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al desaparecer la obligatoriedad de la constitución de dicha garantía para concurrir a los procedimientos abiertos o restringidos para la adjudicación de contratos públicos.

Efectivamente, la Ley de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 91 que considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional. Es decir, la exigencia de tal garantía depende ahora de la discrecionalidad del órgano de contratación en atención a las circunstancias que concurran en el contrato.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que en la actual coyuntura económica las dificultades de financiación existentes impiden que muchas empresas puedan participar en los